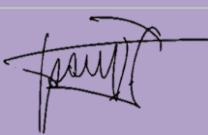


PRESENTACIÓN DE DESCARGO DE INFRACCIONES⁽¹⁾

Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2020-MTC y modif.; Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo n.º 033-2001-MTC, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó con Decreto Supremo n.º 016-2009-MTC; Ordenanza n.º 1682 y modif., Ordenanza n.º 1693 y modif., Ordenanza n.º 772 y modif.; y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

Lima, **30** de **Setiembre** de **2021**

Sres. Servicio de Administración Tributaria de Lima.

I. DATOS DEL ADMINISTRADO (Usar la Tabla N.º 1 para el tipo de Documento de Identidad)				1	
TIPO DE DOC.	N.º DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		Datos del solicitante <input checked="" type="checkbox"/> Tipo y número de Documento de Identidad <input checked="" type="checkbox"/> Apellidos y nombres / Razón Social <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio procesal <input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Teléfonos	
02	50603230	Moreno Durán, Alejandro			
DOMICILIO PROCESAL (Dentro del radio urbano de la provincia de Lima y Callao) Jr. Los Nogales 798, Urb La Caleta, San Martín de Porres					
CORREO ELECTRÓNICO ⁽²⁾	alejo.mor@gmail.com	TELÉFONO	2053050	TELÉFONO MÓVIL	981454026
II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ⁽³⁾ (Usar la Tabla N.º 1 para el tipo de Documento de Identidad)				2	
TIPO DE DOC.	N.º DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		Datos del representante legal	
02	40765482	Hurtado Figueroa, Jaime			
III. DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD, EN CASO SEA PERSONA DISTINTA AL ADMINISTRADO				3	
TIPO DE DOC.	N.º DOC. DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		Datos de la persona que presenta la solicitud	
02	40765482	Hurtado Figueroa, Jaime			
IV. DATOS DEL DESCARGO ⁽⁵⁾				4	
TIPO DE DOCUMENTO		N.º DE DOCUMENTO	N.º DE PLACA		
<input checked="" type="checkbox"/> Papeleta de infracción de tránsito <input type="checkbox"/> Acta de control <input type="checkbox"/> Imputación de cargo		1234321	AVE777		
<input type="checkbox"/> Acta de fiscalización <input type="checkbox"/> Resolución de inicio <input type="checkbox"/> Informe Final de Instrucción					
V. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO (Exposición de argumentos)				5	
Presento el descargo a la infracción por no estar de acuerdo con su imposición, debido a los siguientes fundamentos (indicar fundamentos)...				Fundamentos de hecho y derecho <input checked="" type="checkbox"/> Sustentar los motivos del descargo.	
VI. DOCUMENTOS ADJUNTOS				6	
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				Documentos adjuntos	
Los datos consignados en el presente descargo tienen carácter de Declaración Jurada; por tanto, en caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en ellas; e imponer a quien la haya empleado una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.				7	
Tabla N.º 1: Documentos de Identidad					
TIPO	Descripción	Firma y/o huella digital del administrado o Representante Legal		Firma en recuadro correspondiente	
1	Registro Único de Contribuyente (RUC)				
2	Documento Nacional de Identidad (DNI)				
3	Carné de ex tranjería				
4	Pasaporte				
5	Otros	Firma y sello de recepción			

Recuerda que:

- ✓ En caso de representación, deberá presentarse carta poder simple con firma del administrado.
- ✓ En el caso del Informe Final de Instrucción, procede descargo:
 - Para infracciones cometidas a **partir del 17 de marzo de 2020**, cuando el IFI notificado concluye en la existencia de responsabilidad administrativa habiendo considerado medios probatorios diferentes a los existentes al momento de la imputación de cargo.
 - Para infracciones cometidas **antes del 17 de marzo de 2020**, cuando se haya notificado el IFI.